



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintisiete (27) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 3333 751 2015 00016 01
 Demandante : Hernán Patiño Bermúdez
 Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL-
 Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
 Providencia : Auto que admite recurso de apelación y ordena traslado para alegatos y concepto

1. Analizado el expediente de la referencia, se advierte que las partes presentaron y sustentaron recurso de apelación de manera oportuna, contra providencia del 24 de septiembre de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, los cuales fueron concedidos y remitidos con el expediente para el trámite de segunda instancia. Los recursos se admitirán por cumplir con los requisitos legales (núm. 1, 2, 3, art. 247, CPACA)

2. Se considera innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, por lo cual se ordenará la presentación de alegatos por escrito y concepto (núm. 4, art. 247, CPACA).

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por las partes en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca, dentro del actual proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
 Magistrado (E)

TRIBUNAL CONFLICTIVO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA	
SECRETARÍA GENERAL	
El auto anterior se notificó a las partes por	
anterior, en estado No. <u>164</u>	
Arauca, <u>28 NOV 2018</u>	
FOLIO <u>164</u> DE <u>164</u>	